

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-551 INADMITE DEMANDA
MINIMA CUANTIA

PROCESO: GARANTIA MOBILIARIA

Pasa al Despacho Bucaramanga, 21 de septiembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno.

Conforme al art. 90 del C.G.P se declara inadmisibile la demanda de Garantía Mobiliaria adelantada por G. M. FINANCIAL COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra RUBIELA BARAJAS JAIMES para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo sea subsanada así:

Se le solicita a la apoderada del demandante G. M. FINANCIAL COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO allegar poder para actuar y prueba de la inscripción del correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados. Art. 5 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02a87c735b6ff93ba3968fddc69b1aa4ed8d7e4f8304c81f13e3cba87ea0e3cc
Documento generado en 21/09/2021 07:29:11 AM

valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>